

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

AGOSTO DE 2019

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE PERSONAL DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, menciona en sus artículos 27 y 53 como una obligación del Estado y de los empleadores facilitar a los trabajadores oportunidades de capacitación profesional y técnica, a quienes lo requieran como marco para el desarrollo de aptitudes, habilidades y valores en su interacción con el trabajo, compañeros, la sociedad y la familia.

Que mediante Decreto Ley 1567 del 05 de agosto de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de Estímulos incluido el Bienestar Social para los empleados del Estado.

Que el Decreto 1567 de 1998, define capacitación como “el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación formal, como a lo informal, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes con el fin de incrementar la capacitación individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, efectivo desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Que el Decreto 091 del 17 de Enero de 2007, estipula en el Capítulo VII, artículo 71 “Los programas de bienestar, estímulos y capacitación de los servidores públicos del Sector Defensa, se regirán por los siguientes objetivos: La capacitación y formación está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

De otra parte, el Plan Estratégico Militar PEM 2030, dispone como uno de los objetivos e iniciativas para el Comando General “Proyectar la perdurabilidad institucional robusteciendo los mecanismos de protección de la Fuerza y el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. 3.1. Preservar y desarrollar programas de atención integral a los integrantes de las FF.MM”.

Definición de la necesidad:

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario fomentar al interior de la Institución programas encaminados a acompañar a los funcionarios en momentos determinantes de su ciclo de vida laboral, tales como el retiro de la Institución, a fin de facilitar el proceso.

Teniendo en cuenta que la carrera militar es una vocación, en la cual, el compromiso, el espíritu de cuerpo, el honor, el coraje y ante todo un alto sentido patrio, son los elementos más significativos para quienes eligen portar las armas de la patria, es importante considerar que cuando deben enfrentarse a la posibilidad de continuar con su carrera militar o al retiro de la Institución, cualquiera de los dos escenarios, trae consigo una serie de cambios que requieren un acompañamiento que facilite el proceso de adaptación, la identificación de competencias, habilidades y destrezas, tanto a nivel personal como familiar y contribuir de esta forma a hacer un mejor manejo de la tensión, la ansiedad, el temor y la incertidumbre que pudieran presentarse ante los nuevos retos que deberán enfrentar.

Considerando que una de las funciones primordiales del Comando General de las Fuerzas Militares es el direccionamiento a las Fuerzas, especialmente en materia de gestión humana y con el fin de fortalecer las actividades respecto al ciclo de vida del Individuo dentro de la Institución, a través del Departamento Conjunto de Personal, se planea y ejecuta el seminario de outplacement con el propósito de hacer un acompañamiento efectivo al tema de transición de carrera dirigido a los Oficiales de grado Coronel y Capitán de Navío próximos a ser estudiados para integrar el Curso de Altos Estudios Militares CAEM – 2020.

A. Análisis del sector:

Perspectiva legal

Dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que el objeto del presente proceso conforme a lo preceptuado en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género. Así mismo, el servicio es prestado por empresas colombianas especializadas en satisfacer la necesidad a contratar.

Perspectiva comercial

En Colombia el sector de la capacitación es amplio; sin embargo, no todas las empresas o entidades educativas cuentan con la experiencia en el acompañamiento de personal en su última fase del ciclo laboral, el retiro, o tampoco que hayan desarrollado actividades de capacitación en seminarios, cursos o diplomados con personal de las Fuerzas Militares.

Este tipo de seminarios permite no sólo efectuar un acompañamiento a los funcionarios que están próximos a su etapa de retiro de la Institución, sino que además contribuye con el fortalecimiento de algunas competencias que posiblemente serán en caso de continuar en la Institución y también para quienes se retiren de la misma e inicien un nuevo proyecto laboral o de emprendimiento. Otro de los aportes es que permite afianzar el sentido de pertenencia del personal militar y se convierte en una estrategia de acercamiento a la reserva, para que desde la actividad que decida desarrollar, bien sea en una organización pública, privada o en su propia empresa, pueda generar vínculos y continuar apoyando a las Fuerzas Militares.

En consecuencia, realizar el seminario taller de outplacement- transición de carrera permitirá:

- Ayudar al personal asistente a descubrir sus capacidades, habilidades y competencias que les faciliten proyectar metas e iniciativas para asumir el reto de una nueva etapa en su vida.
- Orientar a cada uno de los oficiales para lograr una mejor administración de sus recursos personales y familiares.
- Mostrar a los asistentes que en caso de no continuar en la carrera militar la vida le ofrece nuevas oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Facilitar el proceso de reorganización familiar ante los nuevos retos que tendrán que asumir.
- Ayudar al personal a enfrentarse y minimizar los efectos que se pueden generar ante una situación de cambio, tal como podría ser el retiro de la institución, brindando herramientas que ayuden a manejar los sentimientos y equilibrar su estado anímico.

Perspectiva organizacional

En busca del respaldo, solidez, experiencia, confidencialidad y la legalidad con que deben contar los contratistas seleccionados por el Ministerio de Defensa para la prestación del servicio, se considera necesario que cumplan con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

Certificar la experiencia de la empresa o entidad en el desarrollo de programas de Outplacement – transición de carrera.

El personal de consultores debe demostrar su experiencia en procesos de coaching y en el acompañamiento de programas de outplacement – transición de carrera

IV. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR UNA CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE UN SEMINARIO-TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICIÓN DE CARRERA, A TODO COSTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado

con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86101705	Capacitación administrativa.
86111600	Educación de adultos
86111604	Educación para empleados.
86131800	Educación militar

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente documento.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 42719 del 5 de agosto de 2019, por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$158.000.000,00) expedido por la jefe del Área de presupuesto para la vigencia fiscal de 2019; distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
RUBRO		RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	CGDJ1	158.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				158.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANALISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de CIENTO CONCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$154.983.519,88) IVA incluido, así:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO (según aplique)
	RUBRO		RECURSO	DEPENDENCIA	
CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE TRANSICION DE CARRERA (OUTPLACEMENT), a todo costo.	A-02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	10	CGDJ1	154.983.519,88
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:					154.983.519,88

A continuación, se detalla el presupuesto oficial para cada uno de los ítems.

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)
1	CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE TRANSICION DE CARRERA (OUTPLACEMENT), a todo costo. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	GLOBAL	1	130.238.252,00	24.745.267,88	154.983.519,88	154.983.519,88
TOTAL:							154.983.519,88

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota:

“
...
Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas:
(...)
5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos, como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.
...”

Para el caso de oferentes, a quienes les aplique la anterior normatividad, interesados en este proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar de acuerdo con la naturaleza de su empresa, mediante certificación explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre de 2019, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución

C. Lugar de ejecución:

El lugar de la ejecución será en las instalaciones del Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, localizadas en la Calle 64 No. 3B- 21, barrio Chapinero Alto de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el Supervisor del contrato.

La coordinación y permisos de ingreso a esas instalaciones serán responsabilidad del Departamento Conjunto de Personal del COGFM

VIII. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% el valor del contrato dentro de los noventa (90) días calendario siguientes,

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los servicios prestados, incluido IVA *según aplique*.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto

mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 promulgado en el año 2015, los cuales señala:

“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción”.

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

X. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de servicios.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección:

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

ACTO ADMINISTRATIVO:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.”

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es por la suma de \$158.000.000,00, y de acuerdo al UMBRAL establecido por MinCIT que asciende a la suma de \$377.079.000,00 que se encuentra vigente hasta el 31-12-2019, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en este proceso **podrá ser limitado** a Mipymes.

XII. NORMAS JURIDICAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

. En el año de 2018, el COGFM celebró el contrato No. 253 con la firma GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S. por valor de \$86.879.500,00 IVA incluido. Sin embargo, las especificaciones de ese proceso son diferentes a las de presente proceso y debido a esto, no se utilizarán los precios históricos de ese proceso de 2018.

. En el año de 2015, el COGFM celebró el contrato No. 265 con la firma ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA S.A.S. –AIC-. por valor de \$52.010.200,00 IVA incluido. Sin embargo, las especificaciones de ese proceso son diferentes a las de presente proceso y debido a esto, no se utilizarán los precios históricos de ese proceso de 2018.

Actualización de precios históricos: N/A.

B. Consulta de SECOP:

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, sobre procesos de contratación similares, mostrando el siguiente resultado:

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contratación régimen especial	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios para desarrollar un programa de coaching organizacional, con el fin de facilitar el desarrollo del talento humano, mejorar el clima laboral y fortalecer la cultura de la entidad, en el marco de la Política de Gestión del Talento Humano 2017-2019	\$ 78,000,000
Contratación directa	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ASESORÍA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, MAGISTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE FAMILIA, MAGISTER EN TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA Y ESPECIALISTA EN COACHING CON ÉNFASIS SISTÉMICO	\$ 51,700,000
Mínima cuantía	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Contratar los servicios de coaching grupal enfocado en el tema del liderazgo, participación y manejo del cambio, relaciones sociales, potenciando líderes que promuevan el cambio en la entidad desde la construcción de confianza en los equipos de trabajo, retroalimentación asertiva, claridad sobre el rol, dirigido a los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	\$ 32,943,450

Cotizaciones:

Con el fin de hacer el sondeo del mercado, el comité técnico estructurador solicitó cotizaciones a las firmas que se relacionan a continuación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES
NEO CONSULTORIA S.A.S.	JOHN MARIN	3153117954	SI PRESENTO COTIZACION
PERFORMANCE FACTOR MEDELLIN - LHHC	ANGELA GALEANO	3203260884	SI PRESENTO COTIZACION
GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S.	MARTA RESTREPO SUAREZ	3144115352	SI PRESENTO COTIZACION

El resultado del sondeo de mercado fue el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NEO CONSULTORIA				GLOBAL SOLUTIONS				LEE HECTH HARRISON				PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)
1	CAPACITACION A TARVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICION DE CARRERA, a todo costo. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	GLOBAL	1	130.238.252,10	24.745.267,90	154.983.520,00	154.983.520,00	134.593.445,38	25.572.754,62	160.166.200,00	160.166.200,00	146.321.428,57	27.801.071,43	174.122.500,00	174.122.500,00	130.238.252,00	24.745.267,88	154.983.519,88	154.983.519,88
TOTAL:				154.983.520,00				160.166.200,00				174.122.500,00				154.983.519,88			

- C. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). NA
- D. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.): NA
- E. Información en el PIE:

Se efectuó la respectiva consulta en la información financiera disponible en sistema PIE, de la Superintendencia de Sociedades, para las actividades de los siguientes códigos CIIU: 7020 “Actividades de consultoría de gestión”, 8559 “Otros tipos de educación n.c.p.”, y 8560 “Actividades de apoyo a la educación”. El tamaño de muestra es de 232 empresas, a nivel nacional.

- F. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para los servicios objeto de este proceso aplica IVA del 19%. Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 476 del E.T.

“ ...
Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas:
(...)
5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos, como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.
...”

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

- G. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICION DE CARRERA, a todo costo. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	GLOBAL	1	1	0

Nota: El anterior cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

- H. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El COGFM, protegiendo el erario de la entidad y optimizando el recurso público, analizó los precios del mercado, determinando como precio de mercado el MENOR valor cotizado IVA incluido, por ítem, dentro de las cotizaciones allegadas, previo concepto del comité técnico estructurador, quien verificó que las cotizaciones satisfacen las necesidades de la entidad, al ser este el precio más favorable para la administración acogiéndose a las condiciones de mercado.

El precio estimado incluye:

- (i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
- (ii) Personal profesional que prestará el servicio.
- (iii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del suministro de la prestación de los servicios tal como es requerido por la entidad contratante

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El Comité técnico estructurador en coordinación con la funcionaria de la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
CONSUMO DE MATERIALES	Afectaciones a la salud, al ambiente y a los recursos naturales.	Los bolígrafos ofrecidos deben contener tintas sin los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none">• Disolventes orgánicos• Xileno• Cromo• Hexavalente• Cadmio• Mercurio• Plomo• Níquel• Cobre• Zinc El oferente deberá presentar el certificado del proveedor de las tintas o Declaración juramentada del oferente. También deberá presentar la Hoja de seguridad de las tintas utilizadas, debe contener de manera explícita el no uso de los componentes mencionados.
CONSUMO DE MATERIALES	Afectación al suelo	Los bolígrafos ofrecidos no deben estar sobre empacados o empacados en embalajes individuales. Información a recibir: Declaración juramentada del oferente debe decir la forma en que se empaca el producto. Este no debe ser de empaque individual. El empaque primario debe ser el que mayor cantidad de lapiceros contenga.
CONSUMO DE MATERIALES	Afectación al suelo	El oferente se compromete a entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el ambiente. (Vasos de plástico, vasos de papel, cajas de cartón etc.) Se debe evitar el uso de poliestireno expandido (ICOPOR)) para servir alimentos. Deberá informar en la propuesta que elementos utilizará para servir los alimentos.
CONSUMO DE ALIMENTOS	Afectaciones a la salud, al ambiente y a los recursos naturales.	Los establecimientos en los cuales se realizan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos están sujetos a efectuar la inscripción ante la autoridad sanitaria competente y ser inspeccionados por estas a fin de obtener un concepto higiénico sanitario. El oferente deberá presentar el concepto higiénico sanitario de la autoridad competente (Invidia o Establecimiento Territorial de Salud.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En el evento de que el proponente sea una persona natural Prestación de servicios deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 11 de 30
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.15
	SGI	Vigente a partir de: 04-06-2019

La modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 20 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”*. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

Art 2.2.1.2.20: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.*

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

La oferta que cumpla con los requisitos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso, se le calificará como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Se efectuó la respectiva consulta en la información financiera disponible en sistema PIE, de la Superintendencia de Sociedades, para las actividades de los siguientes códigos CIIU: 7020 “Actividades de consultoría de gestión”, 8559 “Otros tipos de educación N.C.P.”, y 8560 “Actividades de apoyo a la educación”. El tamaño de muestra es de 232 empresas, a nivel nacional.

INDICADORES			EMPRESAS DE LA MUESTRA QUE CUMPLEN CON LOS INDICADORES	
NOMBRE	CALCULO	REQUERIDO	Cantidad	%
Indice de liquidez	AC/PC	1,5	150	64,66
Indice de endeudamiento	PT/AT	60%	161	69,40
Razón de cobertura de intereses	UO/GF	0,08	123	53,02
Rentabilidad al patrimonio	UO/PATR	0,09	135	58,19
Rentabilidad del Activo	UO/AT	0,05	123	53,02
El tamaño de muestra NACIONAL es de:			232	

El criterio habilitante es estimado por la Entidad, de forma proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor, así:

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.5

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 60%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Debe ser mayor o igual a 0.08

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.09

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.05

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA.

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.5

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 60%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.00

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.00

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

E. Capacidad residual. N/A.

F. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

a. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO “Especificaciones Técnicas Mínimas”

b. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, de al menos tres (3) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica.
86111600	Educación de adultos.
86131800	Educación militar.

- c) El proponente deberá acreditar experiencia en los códigos relacionados con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA” del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- 2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- 3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
- b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
- c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

- a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
- b. Certificación de los contratos ejecutados:
- c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo “ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

<http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion>

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

c. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el equipo del futuro contratista cumpla como mínimo con los siguientes perfiles:

ROL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTACION	DEDICACION
GERENTE DE PROYECTO.	Uno (1).	. Profesional universitario, titulado.	. Mínima de doce (12) años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma.	. Mínimo ocho (8) años como gerente o líder o coordinador en proyectos de outplacement o transición de carrera, y como mínimo un (1) proyecto o contrato por año, en los últimos ocho (8) años.	1. Para acreditar la “Formación Académica” se debe adjuntar copia del título profesional. 2. Para acreditar “Experiencia Específica”, debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (v) objeto. En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen. 3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado y/o posgrado, certificaciones, certificados y de la cédula de ciudadanía. 4. Carta de compromiso para trabajar con el	De acuerdo con el cronograma o por requerimiento del supervisor.

					proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del equipo de trabajo que se le asigne".	
CONSULTORES EN TRANSICION DE CARRERA (Outplacement).	Estos requisitos aplican para cada uno de los profesionales que se presenten para este rol.					
	Tres (3).	. Profesional titulado en áreas de Ciencias Sociales y Humanas. . Con certificación como facilitador o consultor o afines en procesos de outplacement o transición de carrera.	. Mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma.	. Mínimo cinco (5) años en proyectos de outplacement o transición de carrera, y que haya participado, como mínimo, en cuatro (4) proyectos de outplacement o transición de carrera.	1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del título profesional. 2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (v) objeto. En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen. 3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado y/o posgrado, certificaciones, certificados y de la cédula de ciudadanía. 4. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del equipo de trabajo que se le asigne".	De acuerdo con el cronograma o por requerimiento del supervisor.
CONSULTORES COACHING.	Estos requisitos aplican para cada uno de los profesionales que se presenten para este rol.					
	Seis (6).	. Profesional universitario, titulado. . Con certificación en coaching o como coacher.	. Mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma o del acta de grado.	. Mínimo tres (3) años de experiencia en coaching contados a partir de la fecha de expedición de la certificación en coaching o como coacher.	1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del título profesional. 2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (v) objeto. En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen. 3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado y/o posgrado, certificaciones, certificados y de la cédula de ciudadanía. 4. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del equipo de trabajo que se le asigne".	De acuerdo con el cronograma o por requerimiento del supervisor.
CONSULTORES EN EMPRENDIMIENTO.	Estos requisitos aplican para cada uno de los profesionales que se presenten para este rol.					
	Dos (2).	. Profesional universitario, titulado.	. Mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma o del acta de grado.	. Mínimo cuatro (4) años como docente o asesor o consultor en programas de emprendimiento, y certificar al menos un (1) proyecto de emprendimiento exitoso el cual tenga, como mínimo, dos años de existencia a la fecha de presentación de ofertas para el presente proceso.	1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del título profesional. 2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (v) objeto. En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen. 3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado y/o posgrado, certificaciones, certificados y de la cédula de ciudadanía. 4. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del equipo de trabajo que se le asigne".	De acuerdo con el cronograma o por requerimiento del supervisor.

Notas:

- ✓ El Contratista se obliga durante el desarrollo del proyecto a mantener el personal requerido para la ejecución del contrato y aprobados por el supervisor. El GERENTE DE PROYECTO deberá tener autonomía para actuar en nombre del Contratista y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, previa notificación escrita al Contratista.
- ✓ Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.

 <div>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</div>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 17 de 30
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.15
	SGI	Vigente a partir de: 04-06-2019

✓ El personal propuesto podrá ser cambiado previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual el Contratista deberá proponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización, el personal que deberá tener un perfil igual o superior al contratado.

Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado para el soporte delegado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

d. DOCUMENTACIÓN:

- El proponente deberá allegar con la oferta la totalidad de los documentos que se indican en el ANEXO de Especificaciones Técnicas del presente estudio.
- ANEXO de Especificaciones Técnicas del presente estudio.
- El oferente debe acreditar experiencia en servicios de capacitación relacionada con el objeto del proceso, en el sector defensa.
- Para el caso de oferentes, a quienes les aplique la exención del IVA del 19% conforme al numeral 5 del artículo 476 del E.T., interesados en este proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar de acuerdo con la naturaleza de su empresa, adjuntando certificación explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

e. CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

G. Criterios de ponderación.

La Selección Abreviada se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

“ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (...)"*

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en

puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

✓ FACTORES DE PONDERACION TECNICA (Máximo 300 puntos).

ASPECTO TECNICO PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO
AL OFERENTE QUE OFREZCA: Un Gerente de Proyecto con experiencia de más de doce (12) años como gerente o líder o coordinador en proyectos de outplacement o transición de carrera, se le otorgarán veinte (20) puntos adicionales por cada año completo (es decir, aniversario completo teniendo en cuenta la fecha del diploma) de experiencia general adicional a los doce (12) años de experiencia general mínima requerida, y hasta un máximo de ciento cuarenta (140) puntos.	140
AL OFERENTE QUE OFREZCA: Certificación de un (1) proyecto de emprendimiento exitoso, adicional al requerido , y que tenga, como mínimo, dos años de existencia a la fecha de presentación de ofertas para el presente proceso. El proyecto adicional ofrecido debe corresponder a cualquiera de los dos consultores en emprendimiento ofrecidos por el oferente. Por certificar este proyecto de emprendimiento exitoso adicional, se otorgarán ciento sesenta (160) puntos. Debe adjuntar certificación del proyecto de emprendimiento exitoso adicional.	160
MAXIMO PUNTAJE TOTAL	300

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de **300 puntos**.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

✓ FACTOR DE PONDERACION ECONOMICA **(Máximo 350 puntos)**.

Se otorgará un puntaje máximo de ponderación económica de hasta 350 puntos.

Para efectos de la ponderación económica, el oferente deberá diligenciar en su totalidad “LA PROPUESTA ECONOMICA”, en el cual se establecerá el precio ofrecido, y se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor unitario TOTAL (sumatoria) antes de IVA, se le asignará el mayor puntaje, las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación del Precio} = \frac{(\text{OMVU} * 350)}{\text{VUOE}}$$

Dónde:

OMVU = Oferta menor valor unitario total (sumatoria), antes de IVA.
VUOE = Valor unitario total (sumatoria) ofrecido a evaluar, antes de IVA.

De acuerdo con la Circular CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa y el capítulo X numeral 2.1 “En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad” de la Resolución No. 6302 manual de contratación del Ministerio de Defensa.

Nota:
Teniendo en cuenta la posibilidad de recibir ofertas de oferentes a quienes les aplique la exención del IVA del 19% conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 476 del E.T., el comité económico evaluador una vez verifique la documentación aportada por el oferente a quien aplique esta exención, procederá a tomar el valor incluido en la propuesta económica identificado como “valor unitario IVA incluido según aplique” de la propuesta económica del cuestionario económico presentada por el oferente en el SECOP II, y ese valor será igual al valor unitario SIN IVA ya que no le aplica IVA.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio, es de **350 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANALISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.
ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANALISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

✓ CALIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 “Existencia de trato nacional” y 2.2.1.2.4.2.1 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Una vez efectuada la calificación económica y ponderación técnica, al puntaje obtenido por cada proponente, se le adicionará así:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional.	130
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos.	65
Bienes y/o servicios extranjeros.	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario “ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS”, y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

✓ PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS:

El puntaje final de la propuesta será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen del servicio descrito anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.	HABILITADO O NO HABILITADO.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION.	HABILITADO O NO HABILITADO.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION.	HABILITADO O NO HABILITADO.
PONDERACION TECNICA.	MAX. 300 PUNTOS.
PONDERACION ECONOMICA	MAX. 350 PUNTOS.
APLICACION LEY 816/ 03.	MAX. 130 PUNTOS.
PUNTAJE TOTAL CALIFICACION:	PONDERACION ECONOMICA +PONDERACION TECNICA +APLICACION LEY 816/03.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

7.3 Factores de desempate:

En caso de empate la Entidad Estatal, en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales

- sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
 - Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

- La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
- El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1: De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

Nota 2: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Nota 3: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

Nota 4: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

7. Acreditación como MIPYMES.

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

8. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 22 de 30
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 6 V.15
	SGI	Vigente a partir de: 04-06-2019

Dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Anexo del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

H. causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15).
2. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros del oferente plural o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
3. Cuando el proponente no aporte junto con la oferta garantía de seriedad.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
5. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
8. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
9. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
10. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
11. Cuando la oferta Económica supere el presupuesto oficial de precio unitario IVA incluido según aplique, de cualquier ITEM del proceso, según análisis del sondeo de mercado.
12. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los subítems requeridos.
13. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos (\$0,00), vacío o espacio en blanco.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el RUP presentado no tenga vigencia o firmeza al momento de adjudicación.
16. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV requerido y/o la cantidad de códigos requeridos.
17. Cuando el proponente: persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.
18. Cuando habiéndose requerido al oferente la subsanación de algún documento este no lo presente dentro del término previsto por la Entidad o el oferente no presente la documentación requerida.
19. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
20. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.

- 21.Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
- 22.Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
- 23.Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Artículo 90 Ley 1474 de 2011).
- 24.Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
- 25.Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
- 26.Los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

I. CRITERIO DE ADJUDICACION.

El proceso se adjudicará de forma total al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de forma total de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Descripción y Adecuación de los controles existentes	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el seminario no pueda realizarse en las fechas establecidas.	Traumas administrativos que genera la necesidad de realizar prorrogas al contrato.	Verificar disponibilidad de fechas de realización en coordinación entre el supervisor y el contratista.	3	3	6	ALTO	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de nuevas fechas de realización del diplomado.	3	4	7	ALTO	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Elaboración cronograma al inicio del contrato	En la etapa de ejecución
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de los horarios establecidos en el contrato por parte del contratista.	Traumas administrativos en el desarrollo de actividades del CGFM	Coordinar con 48 horas de anticipación los cambios de horarios.	2	3	5	MEDIO	Establecer horarios con dos cursos de acción.	4	3	7	ALTO	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Elaboración cronograma al inicio del contrato	En la etapa de ejecución
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de idoneidad por parte de los docentes que dictaran el seminario.	Malas prácticas en el manejo de la TIC por parte de los técnicos de los sistemas de la RIC	Verificación de certificaciones y hojas de vida los docentes en temas específicos para el desarrollo del diplomado.	2	4	6	ALTO	Incluir en el Estudio Previo, la inclusión de la documentación necesaria que evidencie la idoneidad del personal.	4	3	7	ALTO	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Establecer dentro del Estudio Previo se anexe Certificados vigentes de los centros de capacitación	En la etapa de planeación

XVIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

- a. Garantía en la etapa precontractual:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno

b. Garantía en la etapa contractual:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

1.CUMPLIMIENTO

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato más seis meses y las prórrogas si las hubiere
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS
CANADA	30 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI, EL PRESUPUESTO DEL PROCESO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES

- a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso aplica para los Acuerdos con los países de: Triángulo Norte y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.
- b. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países de: Triángulo Norte y CAN.
- c. El Comando General se encuentra en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2019, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador y comité técnico evaluador:

Comité técnico estructurador:

PD07 DIANA S. BABATIVA PACHECO
CC 51930610
Cargo: Profesional de Defensa Grado 7
Correo electrónico: dianbab@cgfm.mil.co
Celular: 311- 5618442

Comité técnico evaluador:

SV. EDWARD FERNEY QUITIAN HERNANDEZ
CC 80048526
Cargo: Analista de Bienestar y Familia
Correo electrónico: edwaquí@cgfm.mil.co
Celular: 3132383358

b. Comité jurídico estructurador:

PS. HUGO NELSON PEREZ ACOSTA

c. Comité económico estructurador:

PS CESAR ARENAS R.

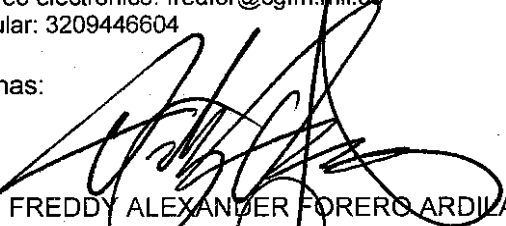
d. Supervisor del contrato:

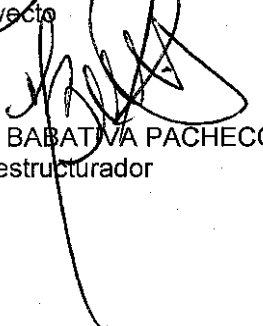
MY. JUAN PABLO MORENO MAHECHA
CC 79974554
Cargo: Director Gestión de Personal
Correo electrónico: juanmo@cgfm.mil.co
Celular: 3115071550

e. Gerente del proyecto:

CR. FREDDY ALEXANDER FORERO ARDILA
CC 91107400
Cargo: Jefe Departamento Conjunto de Personal - J1
Correo electrónico: fredfor@cgfm.mil.co
Celular: 3209446604

Firmas:


CR. FREDDY ALEXANDER FORERO ARDILA
Gerente de Proyecto


PD07 DIANA S. BABATIVA PACHECO
Comité técnico estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICION DE CARRERA, a todo costo.		GLOBAL	1	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO					
. Capacitación a través de un seminario-taller de outplacement o transición de carrera, a todo costo, para un grupo de ciento treinta (130) oficiales de grados coronel y capitán de navío, próximos a ser estudiados para integrar el curso de altos estudios militares.					
OBJETIVO GENERAL					
. Brindar una capacitación que permita a los ciento treinta (130) coroneles y capitanes de navío desarrollar habilidades que faciliten su adaptación a nuevos escenarios, y puedan llevar a cabo un nuevo plan de carrera o reubicación laboral.					
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS					
. Programación de la capacitación del seminario-taller:					
DIA	HORARIO	PROGRAMACION		CANTIDAD DE SESIONES	REQUERIMIENTOS
1	. Inicio: 07:30 horas. . Fin: 08:00 horas.	SESION GENERAL	Actividad: APERTURA y BIENVENIDA.	Total: Una (1) sesión general. (Una (1) sesión con duración de treinta (30) minutos). Los conferencistas serán del COGFM.	. Un (1) salón con capacidad para un auditorio mínimo ciento treinta personas (130). . Medios técnicos y audiovisuales (telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas) y todo aquello requerido. . Una (1) estación de café, aromática y agua.
	. Inicio: 08:00 horas. . Fin: 08:30 horas.	SESION GRUPAL	Actividad: REUNION POR CADA FUERZA.	Total: Tres (3) sesiones simultáneas. (Cada sesión individual con duración de treinta (30) minutos. Los asistentes serán divididos en tres (3) grupos. Cada grupo corresponderá a cada una de las fuerzas). Los conferencistas serán del COGFM.	. Tres (3) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asisientes de cada una de las fuerzas. . Medios técnicos y audiovisuales (telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas) y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación de café, aromática y agua, por salón.
	. Inicio: 08:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 13:30 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: ASIMILACION, MANEJO DEL CAMBIO Y PROYECTO DE VIDA.	Total: Cuatro (4) sesiones simultáneas. (Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cuatro (4) grupos. (Ver Nota 1). Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista	. Cuatro (4) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asistentes de cada uno de los grupos (Ver Nota 1). . Medios técnicos y audiovisuales (telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas) y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.

	<div>. Inicio: 14:30 horas. . Fin: 18:30 horas.</div>	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING (Individual por cada oficial)	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales inscritos en el seminario-taller.	<div>Total: Ciento treinta (130) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.</div>	<div>. Espacio y mobiliario necesario que garanticen un espacio de privacidad entre cada oficial y el coacher respectivo. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.</div>
2	<div>. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 13:30 horas.</div>	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: EMPRENDIMIENTO. MARKETING Y EMPLEABILIDAD PERSONAL.	<div>Total: Cuatro (4) sesiones simultáneas. (Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cuatro (4) grupos. (Ver Nota 1). Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista</div>	<div>. Cuatro (4) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asistentes de cada uno de los grupos (Ver Nota 1). . Medios técnicos y audiovisuales (telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas) y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.</div>
	<div>. Inicio: 14:30 horas. . Fin: 18:30 horas.</div>	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING (Individual por cada oficial)	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales inscritos en el seminario-taller.	<div>Total: Ciento treinta (130) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.</div>	<div>. Espacio y mobiliario necesario que garanticen un espacio de privacidad entre cada oficial y el coacher respectivo. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.</div>
3	<div>. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 13:30 horas.</div>	SESION GENERAL	Conferencia en el tema: EMPRENDIMIENTO Y EJEMPLOS DE VIDA. Para esta sesión, el COGFM invitará a los conferencistas.	<div>Total: Cuatro (4) sesiones simultáneas. (Cada sesión individual con duración de seis (6) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cuatro (4) grupos. (Ver Nota 1). Los conferencistas serán proveídos por el COGFM</div>	<div>. Cuatro (4) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asistentes de cada uno de los grupos (Ver Nota 1). . Medios técnicos y audiovisuales (telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas) y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.</div>

			Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) primeros días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales inscritos en el seminario-taller.	Total: Ciento treinta (130) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	. Espacio y mobiliario necesario que garanticen un espacio de privacidad entre cada oficial y el coacher respectivo. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.
4	. Inicio: 14:30 horas. . Fin: 18:30 horas.	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING (Individual por cada oficial)	Revisión del resultado de la prueba aplicada, retroalimentación y sesión de coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro del cuarto día del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, para este día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales inscritos en el seminario-taller.	Total: Ciento treinta (130) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	. Espacio y mobiliario necesario que garanticen un espacio de privacidad entre cada oficial y el coacher respectivo. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.
5	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 13:15 horas.	SESION GRUPAL	<u>Capacitación en el tema:</u> . FAMILIA COMO SOPORTE DEL PROCESO DE CAMBIO.	Total: Cuatro (4) sesiones simultáneas. (Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cuatro (4) grupos. (Ver Nota 1). Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista	. Cuatro (4) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asistentes de cada uno de los grupos (Ver Nota 1). . Medios técnicos y audiovisuales (telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas) y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.
	. Inicio: 13:30 horas. . Fin: 15:30 horas.	SESION GENERAL	CLAUSURA	Total: Una (1) sesión de clausura con duración de dos (2) horas, para doscientos ochenta (280) asistentes.	. Un (1) salón-comedor, con capacidad para doscientos ochenta (280) asistentes. . Incluye: Mesas, sillas, mantelería, cristalería, menaje y un arreglo floral por cada mesa. . Incluye: Un menú de almuerzo por cada uno de los asistentes, el cual constará de: Una (1) entrada, un (1) plato fuerte, un (1) postre y una (1) bebida (ver Nota 2). . Medios técnicos y audiovisuales (telón, video beam, sonido, instalaciones) y todo aquello requerido.

Nota 1: La cantidad de ciento treinta (130) oficiales deberá distribuirse en cuatro (4) grupos, teniendo el cuidado que dos (2) de los grupos sean de treinta y dos (32) oficiales, cada uno; y dos (2) grupos sean de treinta y tres (33) oficiales, cada uno. El supervisor entregará al futuro contratista la lista de los oficiales, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del inicio del plazo de ejecución del futuro contrato. Para las sesiones grupales de CAPACITACION, debe tenerse en cuenta que la cantidad total de asistentes en cada uno de los cuatro (4) primeros días es de (130) y que para la sesión grupal del CAPACITACION del día 5, la cantidad total de asistentes será de 260, ya que se espera la asistencia de los(as) cónyuge(s) de cada uno de los oficiales. Lo anterior debe tenerse en cuenta para la capacidad de los salones a usar para las sesiones grupales de capacitación del quinto día.

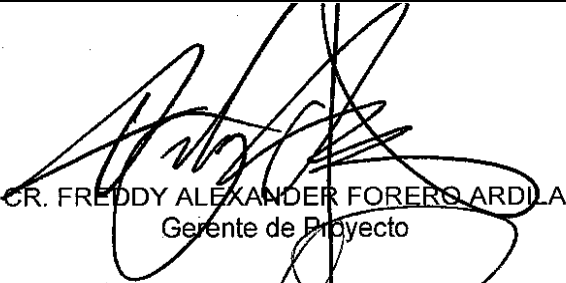
Nota 2: OPCIONES DE MENU

OPCION	ENTRADA	PLATO FUERTE	POSTRE	BEBIDA
1	• COCTEL MEDITERRANEO	• MIÑONETAS DE PAVO ENDIABLADAS, Tournedo de LOMO EN SALSA DIJON Y MANI, ENSALADA FRESCA y CREPPE DE ARROZ SALVAJE.	• TRUFAS DE CHOCOLATE, y EXOTICO DE PIÑA Y MARACUYA.	JUGO o GASESOSA.
2	• SOPA MEXICANA	• CERDO EN SS DE UCHUVAS, SALMON ENCOSTRADO, CREPPE DE ARROZ SALVAJE y VEGETALES TERIYAKI.	• TORTA DE ALMOJABANA Y AGRAZ, y PIE DE MARACUYA.	JUGO o GASESOSA.
3	• CREMA DE ESPARRAGOS TOCINETA	• LOMO DE RES A LA PIMIENTA, SALMON EN SS DE MARACUYA, ENSALADA ITALIANA y PAPA DUCHESE.	• TIRAMISU y PIE DE LIMON.	JUGO o GASESOSA.

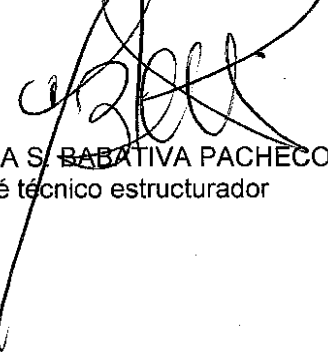
- . La metodología debe ser en forma teórico - práctica con consultores y facilitadores con experiencia en este tipo de capacitación, así como su habilidad para el manejo de grupos, dinámica y técnica de aprendizaje para adultos, de tal forma que garanticen el cumplimiento del objetivo propuesto.
- . El oferente debe acreditar experiencia en servicios de capacitación relacionada con el objeto del proceso, en el sector defensa.
- . Para la realización de las actividades necesarias durante las "SESIONES DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING", el contratista dispondrá mínimo, de los seis (6) profesionales certificados, en coaching o como coaches, presentados junto con la propuesta. Esto teniendo en cuenta que en el desarrollo de estas actividades deberán hacerse entrevistas individuales para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales.
- . Como parte del proceso, y dentro de las "SESIONES DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING" se requiere efectuar la aplicación de una prueba psicotécnica orientada a identificar perfiles y tendencias laborales. Esta prueba deberá ser aplicada a cada uno de los 130 oficiales asistentes al seminario-taller.
- . En la actividad de coaching de las "SESIONES DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING" deberá entregarse informe escrito de la prueba y efectuar retroalimentación a cada oficial sobre el resultado de su prueba.
- . Deberá proporcionarse a los participantes, el material requerido para el desarrollo del seminario-taller; tanto en medio físico como en medio digital.

LUGAR DE EJECUCION:

- En las instalaciones del Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, localizadas en la Calle 64 No. 3B- 21, barrio Chapinero Alto de la ciudad de Bogotá D.C. La coordinación y permisos de ingreso a esas instalaciones serán responsabilidad del supervisor del futuro contrato.
- . Deberá entregarse a cada uno de los asistentes, un ejemplar de la cartilla con el contenido del programa, un bolígrafo y demás elementos necesarios para el desarrollo del seminario. El futuro contratista deberá enviar el certificado de asistencia, en forma digital, máximo dentro de una (1) semana después de haber terminado el seminario-taller.
 - . Las actividades protocolarias del último día y relacionadas con la "CLAUSURA" deberán coordinarse entre el representante del futuro contratista y el supervisor del contrato, en especial lo relacionado con: Decoración del salón, menú, invitados, programa y demás requerimientos del Comandante General de las FFMM.
 - . El supervisor del futuro contrato gestionará los permisos que puedan requerirse para que el seminario- taller se lleve a cabo en las instalaciones definidas y en las fechas requeridas.
 - . El costo de los almuerzos y de los refrigerios de los días 1, 2, 3 y 4 no hacen parte del presente contrato, y no serán responsabilidad del futuro contratista.
 - . EL futuro contratista no es responsable del costo de los conferencistas proveídos por el COGFM.



CR. FREDDY ALEXANDER FORERO ARDILA
Gerente de Proyecto



PD07 DIANA S. BABATIVA PACHECO
Comité técnico estructurador